



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 914/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 704/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO - POR ACTUACIÓN EN FESTIVAL DE JUVENTUDES - FUNES MARTÍN RAFAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor del Señor Martín Rafael FUNES, con motivo de la actuación artística del "Grupo Ironía" en el evento denominado "Festival de las Juventudes" realizado en Casa Redes 2 de esta ciudad, durante el día 15 de febrero del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor del Señor Martín Rafael FUNES, CUIT/CUIL n.º 20-26830740-1, con motivo de la actuación artística del "Grupo Ironía" en el evento denominado "Festival de las Juventudes" realizado en Casa Redes 2 de esta ciudad, durante el día 15 de febrero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000106, de fecha 16 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal